

Coordinadores de Simposios

ARTÍCULO 128.- Los coordinadores de los simposios principales serán propuestos por la Junta Directiva y el Comité Científico del evento, en razón de su conocimiento del tema y los méritos adquiridos por servicios prestados a la SOGV. Su nombramiento será en reunión conjunta con el Consejo Consultivo.

ARTÍCULO 129.- Los coordinadores e integrantes de los simposios satélites podrán ser propuestos por el patrocinante del mismo y contar con el visto bueno de la SOGV.

ARTÍCULO 130.- Los coordinadores, secretarios, directores de debate, expositores de trabajos, participantes en cursos, cursillos, sesiones de trabajos libres, así como los incorporandos que se juramenten como miembros de la SOGV, deberán ir vestidos con ropa formal.

ARTÍCULO 131.- Ninguna persona podrá participar en más de una actividad en un congreso, jornada u otro evento, salvo que no exista otra persona conocedora del tema; quedan exceptuados de esta limitación los invitados internacionales.

ARTÍCULO 132.- Los miembros de la JDN no deberán participar como conferencistas ni coordinadores en el programa científico de Congresos o Jornadas Nacionales, salvo para suplir la ausencia de un participante.

ARTÍCULO 133.- Los coordinadores de simposios deberán conocer los temas del mismo, comunicarse con los expositores, controlar el tiempo de su exposición y dirigir la discusión.

Normas para la presentación de trabajos libres en los eventos científicos de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Venezuela (SOGV).

ARTÍCULO 134.- El Comité Científico fijará la fecha límite para la recepción de trabajos

ARTÍCULO 135.- Se considerarán tres (3) tipos de trabajos libres: comunicaciones orales, carteles y videos. Los autores deberán señalar la modalidad de presentación que desean.

Parágrafo único: Las presentaciones de un (1) caso clínico, sólo serán consideradas para carteles, y exclusivamente en aquellos casos que por su baja frecuencia, rareza, o importancia clínica así lo merezcan.

ARTICULO 136.- Normas generales para comunicaciones orales, videos y carteles

- 1- De conformidad con el Capítulo VIII, Artículo 49 y 50 del Estatuto vigente, para el momento de la inscripción los autores deben estar inscritos en el evento científico donde será presentado, y si no son miembros de la SOGV deben estar solventes económicamente con la misma.
- 2- Sin excepción solo recibirán constancia de presentación, el autor y coautores inscritos en el evento.
- 3- Toda presentación debe estar autorizada con la firma del jefe de servicio o departamento correspondiente, de lo contrario no se considerara para su revisión y menos aun para su presentación.
- 4- Las comunicaciones orales y videos tendrán un máximo de 6 autores. En el cartel solo se permitirá 4 autores.
- 5- Serán recibidos un máximo de 4 trabajos por participante como autor o coautor.
- 6- No se aceptará la utilización de la misma información para diferentes trabajos.
- 7- El encabezamiento en la parte superior debe tener: Título corto, relacionado con el contenido, en mayúsculas y sin abreviatura. A continuación el(los) autor(es), primero los nombres y después los apellidos, institución y ciudad donde se realizó
- 8- En todas las modalidades es necesario el envío del resumen, debe ser corto y relacionado directamente con el contenido de la investigación, estructurado con: objetivo, métodos, resultados y conclusiones. Se deben evitar consideraciones teóricas relacionadas con el tema.
- 9- Todo trabajo debe ser inédito; no se aceptan trabajos ya publicados en revistas o en proceso de arbitraje para publicación
- 10- El contenido de la comunicación libre, cartel o video, debe ser de especial interés para el gineco-obstetra. Tienen prioridad los estudios completos e investigaciones en desarrollo
- 11- Para la presentación de un "caso clínico" o "a propósito de un caso" NO serán aceptadas las patologías de alta incidencia o frecuencia tales como: embarazo ectópico, tumor gigante, enfermedad trofoblástica, malformación congénita fetal común, malformación uterina, salvo que tengan alguna relevancia especial o sean extremadamente raros o complejos.

12- Cuando exceda el límite de la modalidad de presentación solicitada, el Comité Científico de acuerdo al tema, se reserva el derecho de designar el tipo de presentación en el que se podría aceptar.

13- Se procurará una distribución equitativa entre los trabajos de las diferentes Secciones de la Sociedad

14- Los trabajos que cumplan con los requisitos para publicación se podrán publicar posteriormente en la Revista de Obstetricia y Ginecología de Venezuela (ROGV), a solicitud del Jurado Evaluador

ARTÍCULO 137.- Normas específicas de comunicaciones orales

El resumen debe tener de 150 a 250 palabras, evitando las consideraciones teóricas en relación al tema.

ARTÍCULO 138.- Normas específicas de presentación de videos

1. Debe transmitir un mensaje bien establecido, claramente editado y narrado, con alta claridad de imágenes.

2. Su contenido debe ser conciso, para que no amerite la intervención del autor, salvo que existan preguntas al concluir su presentación.

3. El tiempo de proyección debe ser entre 6 y 10 minutos

4. Los formatos de video permitidos son DVD o dispositivos de almacenamiento digital.

5. Al inicio debe tener el título, autor(es), procedencia y los técnicos que participaron en su elaboración

6. Cuando un procedimiento terapéutico sea exhibido, debe indicarse como se llegó al diagnóstico y el procedimiento empleado (Imaginología u otros métodos diagnósticos)

7. Las leyendas deben ser en español.

ARTICULO 139.- Normas específicas de presentación de carteles

1. El cartel debe ser enviado en PDF, con el diseño final, para su evaluación y sugerir con anticipación posibles correcciones.

2. Las dimensiones deben ser: 120 cm de alto por 90 cm de ancho

3. Debe tener entre 150 y 250 palabras.

4. El tamaño de la letra, debe permitir que sea leído a una distancia de 1,5 ms, debe ser claro, conciso y exacto, cuidando las imágenes y armonía del cartel.